



RESOLUCIÓN

Asunto: Justificación y reintegro parcial de la aportación específica concedida a SPET, Turismo de Tenerife, S.A. para el desarrollo del proyecto “PRÁCTICA. Fomento de la empleabilidad de personas cualificadas” (Expediente E2024021445; 55/2024).

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO. - Mediante la Resolución número R0000091430 del Consejero Insular de Empleo, Educación y Juventud de fecha 11 de diciembre de 2024, se concedió a SPET, Turismo de Tenerife, S.A., una aportación específica por importe de CIENTO CUARENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO EUROS CON SIETE CÉNTIMOS (141.854,07 €) para el desarrollo del proyecto “PRÁCTICA. Fomento de la empleabilidad de personas cualificadas”, previsto en el Anexo IV de las Bases de Ejecución del Presupuesto de la Corporación para el ejercicio 2024, con cargo a la aplicación presupuestaria 2024.1001.2412. 44033 (proyecto 24-0779 y código de identificación de la BDNS 806189), ordenándose, en ese mismo acto, el abono anticipado de la misma.

SEGUNDO. – Con fecha 24 de abril de 2026, dentro del plazo establecido, la Entidad presenta la documentación justificativa de la aportación específica otorgada. Previo examen de la misma, el Servicio Técnico de Empleo emite informe con fecha 18 de junio de 2026 en el que se concluye que se ha justificado por importe inferior al anticipado, por lo que procederá tramitar el correspondiente expediente de reintegro por las cantidades indebidamente percibidas.

TERCERO. – Habiéndose dado trámite de audiencia respecto de la propuesta a elevar al Consejero Insular para la aprobación de la referida justificación parcial de la subvención, se procede por la Entidad a reintegrar de forma voluntaria, en concepto de la parte de la aportación específica anticipada pero no debidamente justificada, un total de DOCE MIL DIECIOCHO EUROS CON CINCUENTA Y DOS CÉNTIMOS (12.018,52 €), incorporándose al expediente administrativo justificante del mismo de fecha 24 de junio de 2026.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

PRIMERO.- La **Base 74ª** de las de Ejecución del Presupuesto 2026 establece, respecto de las aportaciones dinerarias recogidas en los Anexos III y IV, que habrá de estarse a la redacción del artículo 2 apdo. 2 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones que establece que *“No están comprendidas en el ámbito de aplicación de esta Ley las aportaciones dinerarias (...) que se realicen entre distintos agentes de una Administración cuyos presupuestos se integren en los Presupuestos Generales de la Administración, tanto si se destinan a financiar globalmente su*

Código Seguro De Verificación	Lsxc8y7tw5m0RofG_IVqjA	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	SELLO DE LA VICESECRETARÍA GENERAL	Firmado	30/07/2026 13:56:36
	Efraín Medina Hernández - Consejero Insular de Empleo, Educación y Juventud	Firmado	30/07/2026 13:55:30
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/Lsxc8y7tw5m0RofG_IVqjA		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	1/7





actividad como a la realización de actuaciones concretas a desarrollar en el marco de las funciones que tengan atribuidas, siempre que no resulten de una convocatoria pública.”

SEGUNDO. – Tanto la Resolución del Consejero Insular de Empleo, Educación y Juventud, de fecha 11 de diciembre de 2024, como la **Base 76ª** de las de Ejecución del Presupuesto 2026, detallan la documentación a presentar por la Entidad para dar cumplimiento a la obligación de justificación de la ejecución del Proyecto objeto de financiación así como los fondos anticipados al efecto.

TERCERO. - En relación con la documentación justificativa presentada por la Entidad, el Servicio Técnico de Empleo emite Informe de fecha 18 de junio de 2026 señalando lo siguiente:

“(../...) ”

“INFORME DE JUSTIFICACIÓN FINAL

Con fecha 24 de abril de 2026, dentro del plazo establecido, y el 03 de junio de 2026, tras el requerimiento de subsanación de la documentación presentada, el SPET, Turismo de Tenerife S.A., presenta la documentación relativa a la justificación final del proyecto “PRÁCTICA. Fomento de la empleabilidad de personas cualificadas” (Expediente E2024021445; 55/2024).

A tal respecto, y en función de lo señalado en la cláusula Sexta de la Resolución de Concesión, y teniendo en cuenta la documentación presentada, se informa lo siguiente:

- Informe suscrito por la Consejera Delegada de SPET, que contiene:
 - Memoria Técnica con índice, suscrita por la Consejera Delegada de SPET, Turismo de Tenerife, en la que consta el detalle de las actividades realizadas, el proceso de selección y las funciones de los contratados, así como, las conclusiones y los resultados obtenidos.

Se incluye un capítulo dedicado al plan de comunicación con material gráfico y fotográfico en función a la naturaleza de las actividades:

- Imágenes del personal contratado realizando sus funciones.
- Foto donde se aprecia la colocación del cartel divulgativo en los lugares previstos según el modelo del ANEXO VI.
- Inserciones en RRSS (Instagram, LinkedIn, etc...).
- Enlaces de las inserciones en medios de comunicación.
- Carteles divulgativos en oficinas de recepción, aulas de formación y puestos de trabajo de beneficiarios.

En esta Memoria Técnica, figuraran los siguientes indicadores:

- a) De acuerdo con el MEDI:

Código Seguro De Verificación	Lsxc8y7tw5m0RoFG_IVqjA		Estado	Fecha y hora
Firmado Por	SELLO DE LA VICESECRETARÍA GENERAL		Firmado	30/07/2026 13:56:36
	Efraín Medina Hernández - Consejero Insular de Empleo, Educación y Juventud		Firmado	30/07/2026 13:55:30
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/Lsxc8y7tw5m0RoFG_IVqjA			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		Página	2/7



- Número de personas contratadas: 5

b) De acuerdo con el FDCAN:

- Número de personas insertadas en el mercado de trabajo, entendidas como contratadas por la entidad participada: 5
- o Memoria Económica, emitida y suscrita conforme a los modelos que se incluyen en los Anexos de la Resolución, y en línea con los previstos en el Anexo VII.a de las Bases de Ejecución del Presupuesto 2024, de acuerdo a lo siguiente:

- Declaración del total de ingresos obtenidos y gastos realizados en el desarrollo de las actuaciones. Y relación individualizada de los ingresos obtenidos. **ANEXO I.**

Se constata que los ingresos del proyecto, procedentes íntegramente del Cabildo Insular de Tenerife, ascienden a 141.854,07 €, coincidiendo con el importe total de la aportación concedida.

Por su parte, el gasto efectivamente ejecutado y justificado alcanza la cuantía de 129.835,55 €, resultando una diferencia de 12.018,52 € respecto a la aportación concedida.

En consecuencia, al no haberse aplicado la totalidad de los fondos percibidos, procede el reintegro del importe no justificado, que asciende a 12.018,52 €, de conformidad con lo establecido en la normativa aplicable.

- Se aporta el **Anexo II**, en el que se recoge una relación detallada de los gastos imputados al proyecto, incluyendo tanto los correspondientes al personal participante como los derivados de las acciones formativas. Dichos gastos se presentan debidamente desglosados por acciones y por los distintos negocios jurídicos formalizados, permitiendo su adecuada identificación y verificación.

En relación con la previsión inicial del presupuesto, los gastos de personal se estimaron en 141.854,07 €, si bien la ejecución final asciende a 128.609,55 €, lo que supone una minoración respecto a lo inicialmente previsto.

Por su parte, los gastos destinados a formación, inicialmente cuantificados en 3.000,00 €, se han ejecutado finalmente por importe de 1.226,00 €, resultando igualmente inferiores a la previsión inicial.

- Aportan declaración responsable suscrita por la Consejera Delegada de la SPET, Turismo de Tenerife S.A, relativa al cumplimiento de la normativa de aplicación a los negocios jurídicos llevados a cabo en ejecución de las actuaciones financiadas (contratos, gastos de personal, convenios, etc.), de conformidad con el modelo que se incluye en el **Anexo III** de este Informe. Así como una relación de los gastos realizados desglosados por negocios

Código Seguro De Verificación	Lsxc8y7tw5m0RoFG_IVqJA		Estado	Fecha y hora
Firmado Por	SELLO DE LA VICESECRETARÍA GENERAL		Firmado	30/07/2026 13:56:36
	Efraín Medina Hernández - Consejero Insular de Empleo, Educación y Juventud		Firmado	30/07/2026 13:55:30
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/Lsxc8y7tw5m0RoFG_IVqJA			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		Página	3/7



jurídicos según el modelo de **ANEXO IV** adjunto a la Resolución de concesión de la Aportación específica.

- Aportan un acuerdo adoptado por el órgano competente de la entidad, aprobando la justificación de la aportación percibida por 141.854,07 €.

PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS			
	Importe previsto	Importe ejecutado	Diferencia
GASTOS			
Gastos de personal	141.854,07 €	128.609,55 €	- 13.244,52 €
Gastos de formación	3.000,00 €	1.226,00 €	- 1.774,00 €
Total de Gastos	144.854,07 €	129.835,55 €	- 15.018,52 €
INGRESOS			
Aportación específica Cab. Tfe	141.854,07 €	141.854,07 €	- €
Aportación propia	3.000,00 €	- €	- 3.000,00 €
Total de Ingresos	144.854,07 €	141.854,07 €	- 3.000,00 €
TOTAL A DEVOLVER			- 12.018,52 €

- **ANEXO V** (Resumen de la justificación). Adjuntado dentro de la memoria económica.

CONCLUSIÓN

A la vista de la documentación examinada y del análisis efectuado, se considera debidamente justificada la aportación específica concedida a la SPET, Turismo de Tenerife S.A, para la ejecución del proyecto “Práctica. Fomento de la empleabilidad de personas cualificadas” (Expediente E2024021445; 55/2024). Por tanto, se podría proceder a la aprobación de la justificación final por importe de **129.835,55 €**, al haberse acreditado la correcta aplicación de dichos fondos a la finalidad prevista.

Finalmente, al no haberse ejecutado ni justificado la totalidad del importe concedido, procede el reintegro de la cantidad no aplicada, que asciende a **12.018,52 €**, de conformidad con lo dispuesto en la normativa vigente.”

CUARTO. – La Entidad, con fecha 24 de junio de 2026, reintegra voluntariamente en concepto de la aportación específica anticipada y no aplicada un total de DOCE MIL DIECIOCHO EUROS CON CINCUENTA Y DOS CÉNTIMOS (12.018,52 €), incorporándose al expediente administrativo justificante del mismo.

QUINTO. - De conformidad con lo dispuesto en la Base 54 de las de Ejecución del Presupuesto del Cabildo Insular de Tenerife para el ejercicio 2026, el reconocimiento de derechos se regula en los siguientes términos:

“(…//…)

1 - Procederá el reconocimiento de derechos tan pronto como se conozca que ha existido una liquidación a favor de este Cabildo, que puede proceder de la propia Corporación, de otra Administración o de los particulares.

(…//…)

Código Seguro De Verificación	Lsxc8y7tw5m0RofG_IVqjA	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	SELLO DE LA VICESECRETARÍA GENERAL	Firmado	30/07/2026 13:56:36
	Efraín Medina Hernández - Consejero Insular de Empleo, Educación y Juventud	Firmado	30/07/2026 13:55:30
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/Lsxc8y7tw5m0RofG_IVqjA		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	4/7





2 - Los servicios gestores comunicarán al Servicio de Presupuestos y Gasto Público y a la Oficina de Contabilidad cualquier acto administrativo susceptible de generar derechos a favor de la Corporación a los efectos de un debido control presupuestario y contable, correspondiendo a dichos servicios gestores, en todo caso, la gestión y liquidación de los ingresos derivados de los mismos.

Los actos administrativos en virtud de los cuales se reconozcan derechos a favor de esta Corporación Insular, deberán indicar la aplicación presupuestaria, importe y los datos identificativos del tercero (nombre y apellidos o denominación social y NIF) y, en su caso, el número de proyecto de gasto y de subvención.

(...//...)”.

SEXTO. - De conformidad con la Circular de la Intervención General de 3 de marzo de 2021 el control financiero de las justificaciones de subvenciones y aportaciones específicas otorgadas para la ejecución de actividades o proyectos ejecutados durante el ejercicio 2020 o/y posteriores, ya no serán objeto de un control financiero previo a la adopción de la resolución o acuerdo de aprobación de la justificación, sino de control financiero posterior, mediante el muestreo correspondiente.

SÉPTIMO. - De conformidad con lo establecido en la Base 76 de las de Ejecución del Presupuesto de la Corporación para el ejercicio 2026 en lo relativo a la tramitación de las aportaciones específicas a favor de Sociedades Mercantiles, Entidades Públicas Empresariales y Fundaciones “(...) b) *Órgano competente para el otorgamiento de la aportación y la aprobación de la correspondiente justificación: será el Órgano Superior o Directivo de la Consejería correspondiente, sin perjuicio de lo establecido en esta base para el caso de las aportaciones de carácter plurianual y las tramitadas como gasto futuro (...).*”

De conformidad con lo dispuesto en los Decretos D0000005635, de 27 de enero de 2025, por el que se modificó la Estructura y Organización de la Corporación para el Mandato 2023/2027 y D00003990 de 4 de julio de 2023 de Nombramientos de Vicepresidentes/as, Consejeros/as Insulares de Área y Consejeros/as con delegación especial, julio 2023, en el presente supuesto tal competencia corresponde al Consejero Insular de Empleo, Educación y Juventud.

Por todo lo expuesto, y de conformidad con los informes técnico y administrativo obrantes en el expediente, **RESUELVO:**

PRIMERO. - **Aceptar la documentación presentada** por la SPET, Turismo de Tenerife S.A., con NIF A38299061, para justificar la aportación específica realizada por importe de CIENTO CUARENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO EUROS CON SIETE CÉNTIMOS (141.854,07 €), prevista en el Anexo IV de las Bases de Ejecución del Presupuesto de 2024, para la financiación del proyecto “PRÁCTICA, Fomento de la empleabilidad de personas cualificadas”, otorgada mediante Resolución del Consejero Insular de Empleo, Educación y Juventud con fecha 11 de diciembre de 2024.

Código Seguro De Verificación	Lsxc8y7tw5m0RofG_IVqjA		Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	SELLO DE LA VICESECRETARÍA GENERAL		Firmado	30/07/2026 13:56:36	
	Efraín Medina Hernández - Consejero Insular de Empleo, Educación y Juventud		Firmado	30/07/2026 13:55:30	
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/Lsxc8y7tw5m0RofG_IVqjA				
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		Página	5/7	



SEGUNDO. - Reducir en un total de DOCE MIL DIECIOCHO EUROS CON CINCUENTA Y DOS CÉNTIMOS (12.018,52 €) el importe de la referida aportación, pasando la misma de un total de CIENTO CUARENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO EUROS CON SIETE CÉNTIMOS (141.854,07 €), a CIENTO VEINTINUEVE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y CINCO EUROS CON CINCUENTA Y CINCO CÉNTIMOS (129.835,55 €), cantidad que representa el importe financiable efectivamente justificado.

TERCERO. - Dar por debidamente justificado un total de CIENTO VEINTINUEVE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y CINCO EUROS CON CINCUENTA Y CINCO CÉNTIMOS (129.835,55 €), de la aportación específica concedida a la SPET, Turismo de Tenerife S.A., con NIF A38299061, para la financiación del proyecto PRÁCTICA, Fomento de la empleabilidad de personas cualificadas”.

CUARTO. - Dar por debidamente reintegrado el importe de DOCE MIL DIECIOCHO EUROS CON CINCUENTA Y DOS CÉNTIMOS (12.018,52 €), cantidad que representa la minoración de la aportación concedida en relación con al efectivamente justificada y abonada a la entidad para la financiación del proyecto “PRÁCTICA, Fomento de la empleabilidad de personas cualificadas”.

QUINTO. - Reconocer el derecho a nombre de SPET, Turismo de Tenerife S.A., con NIF A38299061, en concepto de devolución de la parte de la aportación específica concedida y no gastada en el desarrollo del Proyecto “PRÁCTICA, Fomento de la empleabilidad de personas cualificadas” de un total de **DOCE MIL DIECIOCHO EUROS CON CINCUENTA Y DOS CÉNTIMOS (12.018,52 €)**, conforme al siguiente detalle:

Fase de ejecución presupuestaria	Reconocimiento del derecho
NIF/CIF/NIE del tercero	A38299061
Denominación del tercero	SPET, TURISMO DE TENERIFE SA
Importe	12.018,52
Nº DR	2026-016708
Aplicación Ingreso	2026 3890450
Proyecto	2024-0779
Nº expediente	E2024021445
Ref externa	2024001995

Contra la presente resolución se podrá interponer el **RECURSO DE ALZADA** ante la Excm. Sra. Presidenta de la Corporación, en el plazo de UN MES, contado a partir

Código Seguro De Verificación	Lsxc8y7tw5m0RofG_IVqjA	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	SELLO DE LA VICESECRETARÍA GENERAL	Firmado	30/07/2026 13:56:36
	Efraín Medina Hernández - Consejero Insular de Empleo, Educación y Juventud	Firmado	30/07/2026 13:55:30
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/Lsxc8y7tw5m0RofG_IVqjA		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	6/7





del día siguiente al de la recepción de su notificación, cuya resolución agotará la vía administrativa, a efectos de la interposición de recurso contencioso-administrativo ante la Sección de lo Contencioso - Administrativo del Tribunal de Instancia competente en Santa Cruz de Tenerife, sin perjuicio de cualquier otro recurso que estime procedente

La presentación del recurso habrá de hacerse a través del correspondiente procedimiento a través de la sede electrónica de este Cabildo Insular <https://sede.tenerife.es/es/tramites-y-servicios/item/2647-recurso-administrativo-de-alzada> en el que tendrá que indicar el número del expediente, la resolución que se recurre y dirigirlo al Servicio Administrativo de Empleo, Educación y Juventud.

Código Seguro De Verificación	Lsxc8y7tw5m0RoFG_IVqjA		Estado	Fecha y hora
Firmado Por	SELLO DE LA VICESECRETARÍA GENERAL		Firmado	30/07/2026 13:56:36
	Efraín Medina Hernández - Consejero Insular de Empleo, Educación y Juventud		Firmado	30/07/2026 13:55:30
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/Lsxc8y7tw5m0RoFG_IVqjA			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		Página	7/7

